



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1. Introducción.

El Departamento del Atlántico en el periodo comprendido entre los años 2015 – 2019 y primer semestre del año 2020, presenta significativos indicadores en materia de violencia y criminalidad que ponen en evidencia como la definición y ejecución de acciones de política pública en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia resultan determinantes para consolidar al Atlántico como un territorio de oportunidades para la vida, el progreso social y el desarrollo económico.

Delitos como el homicidio, deja como principales víctimas personas clasificadas en el rango etario de los 20 a los 34 años, lo cual inevitablemente cuestiona y nos lleva a la necesidad de repensar en todas las políticas y programas de abordaje e intervención de la violencia juvenil, inicio e interrupción de carreras delictivas en jóvenes.

Otros delitos de gran impacto en el territorio del Departamento del Atlántico son las lesiones personales y el hurto, que contrario al homicidio, registra un significativo ascenso, con la variable especial en el hurto a personas, como es el fenómeno migratorio desde Venezuela y los flujos de excombatientes en procesos de reincorporación una vez se desmonte los centros transitorios ubicados en los Departamentos de la Guajira y Cesar. La comprensión de estos delitos está directamente asociada a lo que ocurre en materia de violencia juvenil y adulta, debido a que es la vía para la profesionalización criminal. Con el hurto, la carrera delinqueñal asciende rápidamente y trae consigo otras repercusiones como el consumo de SPA, la violencia intrafamiliar, las lesiones interpersonales, el homicidio, entre otros delitos. La comisión de este delito es la puerta de entrada al crimen organizado para muchos jóvenes.

Las encuestas de victimización que se realizan en diversas partes del país y del mundo, plantean que uno de los espacios que generan mayor percepción de inseguridad lo constituyen los parques y plazas que no se encuentran en buen estado, bien sea con poca iluminación, descuido en su infraestructura, desorden social y que no son aprovechados por la comunidad, donde el sentido de pertenencia es mínimo o nulo; es



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

por esto que, si bien todas las estrategias de control de cifras en temas de seguridad son vitales, la percepción de inseguridad como indicador de inseguridad y de bienestar comunitario debe ser atendido, dado que el aumento del hurto en todas sus modalidades, especialmente a personas y los ambientes de inseguridad con presencia de expendio de drogas, población en riesgo sin ocupación de espacios sanos generan ambientes de intranquilidad y zozobra que abren paso a que se subutilicen adecuadamente y entren a ser objetivo de la delincuencia en su apropiación, desplazando a la comunidad, de una oferta que no solo aporta a su calidad de vida, sino a su salud física y mental.

Es este sentido, el diseño y orientación de la Política Integral de Seguridad y Convivencia que formulará y ejecutará el departamento para el próximo cuatrienio, desde el marco político institucional del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente” priorizará los delitos de homicidio, hurto y lesiones interpersonales. Esto sin desconocer o descuidar la evolución de otros delitos que impactan la tranquilidad, bienes y honra de los atlanticenses sobre los que la acción del gobierno concentrará los esfuerzos y acciones que correspondan, *“El Departamento del Atlántico requiere de medidas inmediatas para mejorar la percepción de seguridad de sus habitantes, es por ello que en el próximo cuatrienio, la prevención será el motor de construcción de una sociedad más segura, instar por el respeto a la ley y determinar los factores de riesgo que se presentan en el entorno de desarrollo social inmediato de nuestros habitantes permitirá que los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo para la gente, fortalezcan la convivencia; apoyen el sistema judicial y ayuden a garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios policiales y judiciales, con el fin generar confianza en todos los ciudadanos que habitan el territorio atlanticense”*¹.

Es por todo lo anterior, que, desde la Administración Departamental, se busca potencializar los esfuerzos de las diferentes instituciones y las administraciones municipales hacia los objetivos comunes tendientes a la convivencia de la ciudadanía, así como a la prevención y reducción de la oportunidad delictiva en los espacios y vías públicas principalmente aquellos asociados al tráfico, expendio y consumo de drogas, basados en los preceptos de legalidad, autoridad y corresponsabilidad ciudadana.

Entendiendo la seguridad ciudadana como la condición necesaria para que los atlanticenses puedan ejercer sus derechos, contraer obligaciones y deberes, en la realización de su proyecto de vida individual y colectiva, desde la autorregulación y la corresponsabilidad, en el marco de las interacciones sociales y la relación con la institucionalidad del Estado.

El espacio público de calidad, incide significativamente en la seguridad y mejor calidad de vida de una comunidad, y específicamente en la actualidad luego de décadas de abandono de los espacios públicos en el Departamento del Atlántico, para la ciudadanía en general y más aún para los jóvenes es de un impacto positivo y novedoso, ver como el estado interviene y brinda a la comunidad espacios públicos de calidad.

¹ Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2023 “Atlántico para la Gente”, pag 263.



Atlántico para la Gente

Es por lo anterior que la administración Departamental, ha adelantado acciones encaminadas a identificar las características físicas y sociales de los espacios públicos que se encuentran en el Departamento del Atlántico para fines recreativos, de esparcimiento y deporte, así como su entorno social, de lo cual se ha podido evidenciar falta de infraestructura, servicios básicos, seguridad entre otros. De otro lado se ha podido detectar que en el Departamento los espacios públicos son escasos, debido a la urbanización irregular y a que la distribución de los municipios es mayoritariamente habitacional y comercial, es por lo anterior que son necesarios espacios enfocados a actividades recreativas que fomenten la interacción y relación de los habitantes del departamento, especialmente de los niños. La problemática presentada demanda ser atendida ya que de no serlo se pone en riesgo el adecuado y sano desarrollo de los ciudadanos en este departamento

La Constitución Política de 1991 consagró como derechos colectivos el uso y disfrute del medio ambiente y de los espacios públicos, reivindicaciones que contribuyen de manera directa a la calidad de vida de la población en su condición de derechos de tercera generación

Por su parte El Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, presenta dentro de sus metas principales, llevar la tasa de homicidios a su menor nivel en 27 años: 23,2 por cada 100 mil habitantes, para lograr este cometido cuenta con el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, donde se privilegia a la convivencia como pilar fundamental no solo para lograr una cultura de legalidad, sino que de manera textual lo plantea como que el fortalecimiento de la convivencia permite “crear condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad” (P.768). Así mismo, demanda ver la seguridad desde una visión multidimensional que implique la comprensión de las amenazas, las particularidades de los territorios y las características poblacionales para dar respuestas no solo acordes, sino efectivas para brindar seguridad, favorecer la convivencia y disminuir la presencia de escenarios de riesgo para los diversos grupos poblacionales.

El Gobierno nacional dio a conocer la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la cual se brinda herramientas a gobernadores y alcaldes, dentro de las que se encuentra una línea técnica sobre la transformación de entornos enfocados en tres elementos vitales como son; espacio público ordenado y seguro, intervención transformadoras en zonas de miedo e impunidad y por ultimo ambiente sano y seguro, se constituyen en pilares que no solo se deben abordar, sino que contribuyen con las demás líneas (efectividad del código de nacional de seguridad y convivencia, la cultura de legalidad y valores democráticos, la participación cívica y la salud mental, entre otras), en elementos vitales para lograr la mayor seguridad y la mejor convivencia si bien para toda la población, con especial énfasis en los grupos poblaciones que presenta mayor riesgo de ser víctimas de delitos.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

Estas políticas de orden nacional se encuentran perfectamente alineadas con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “Atlántico para la Gente”, en su eje número 3. Denominado: BIENESTAR “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente”; en su artículo 55 Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, definió como indicador de producto: *Metros cuadrados intervenidos con la finalidad de generar espacios seguros para la gente*². Estableciendo una meta de 311,000 mt² de espacio público intervenido durante el cuatrienio. Este proyecto se encuentra viabilizado por la Secretaría de Planeación Departamental con código: 200067, con el nombre: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO.

A través del Programa Institucional “Parques para la Gente”, que integra la gestión y responsabilidad de las secretarías de Interior, Infraestructura e Indesportes; para la coordinación con las alcaldías municipales y un amplio proceso de participación ciudadana a través de la estrategia de socialización del plan de obras, la administración Departamental busca dar cumplimiento al objetivo de continuar avanzando en proporcionar a los atlanticenses espacios que ofrezcan alternativas para el uso del tiempo libre, el encuentro y la convivencia ciudadana mediante la recuperación y conservación de entornos seguros basados en un modelo de gestión social y comunitario integral.

A nivel departamental, se identificó un total de 663.540 metros cuadrados de espacios públicos con un estado deficiente. Esta situación, genera múltiples efectos negativos sobre los habitantes de las zonas pobladas. Para mitigar estos efectos (contaminación, consumo de drogas, sedentarismo, desvalorización de inmuebles circundantes, inseguridad, basuras, etc.). Por ello, Parques para la gente es una apuesta por la recuperación y optimización del espacio público existente en los municipios, cuyo inventario arroja 354 espacios físicos caracterizados (663.540 metros cuadrados) a los cuales se les aplican criterios técnicos, sociales y jurídicos para su priorización.

El alcance del programa se estima según meta formulada en el Plan de Desarrollo Departamental por ***Metros cuadrados intervenidos con la finalidad de generar espacios seguros para la gente***. De acuerdo al inventario existente, la disponibilidad de recursos para el programa y los tiempos de gestión y ejecución de obras se calcula en 311.000 m² de espacio público para la gente intervenido por la administración departamental 2020 – 2023

A través del mencionado programa dirigido a una gestión integral del espacio público, además de la intervención física de estos últimos, se reflejará un efecto multiplicador socioeconómico asociado a la intervención de plazas, parques, escenarios deportivos y malecón, priorizados por el programa Parques para la Gente. Al considerar una relación



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

de proximidad y distancia respecto los espacios públicos sometidos a intervención, podemos estimar un efecto positivo proporcional en un factor fijo. Esto quiere decir, que a nivel municipal cada intervención genera un efecto sobre el área intervenida equivalente a un “derrame” de beneficios no solo en las inmediaciones del espacio público sino también en un área circundante más alejada.

Harán parte entonces del alcance de esta primera fase del Programa Institucional “Parques para la Gente” los siguientes proyectos de inversión:

1. Obra pública e interventoría de obra de nuevas plazas, parques, escenarios deportivos y malecones.
2. Mantenimiento, conservación, ornato general de zonas verdes y duras, de plazas, parques, escenarios deportivos, malecones, entre otras tipologías de espacio público, cuya administración este a cargo del Departamento.
3. Modelo de gestión social y comunitaria para la socialización de obras, construcción participativa de planes de gestión y reglamentos de uso, conformación y sostenibilidad de comités de gestores, intervenciones de prevención y convivencia en los entornos de las intervenciones físicas, entre otras actividades.

Que el presente proyecto cuenta con la disponibilidad presupuestal que ampara los recursos a intervenir en la vigencia 2020, y que así mismo cuenta con la autorización para comprometer vigencias futuras impartida por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 0052 de 2020.

En cuanto los mecanismos y procedimientos que tienen las entidades estatales para las prestación de servicios públicos, cumplimiento de los cometidos misionales y satisfacción del interés general, como el expuesto, nos permitimos citar apartes del concepto No 4201913000004536 de fecha 28 de Agosto de 2019, proferido por la Agencia Nacional Colombia Compra eficiente, en el cual establece lo siguiente:

*“ Ley 80 de 1993 facultó de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás **acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad** y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.*

Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

La tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, califica a los contratos o contratos interadministrativos como aquella contratación **entre entidades estatales**.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir que, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora (entidad con régimen especial) desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

La gerencia se constituye como una ventaja que garantiza la eficacia del proyecto para el desarrollo de las actividades mediante un plan debidamente elaborado que permita administrar eficazmente la gestión de tiempos, acciones y recursos. Los beneficios de adelantar la contratación expuesta se encuentran en la utilización de buenas técnicas de planificación y desarrollo del proyecto a la vez que se genera mayor confianza al demostrar un control visible de la integridad del proyecto el cual estará en cabeza del gerente. La gestión de la gerencia del proyecto maximizará los resultados y facilitará la generación de información para la toma de decisiones, asegurando la materialización de los resultados esperados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, logrando aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de los mismos. La gerencia va orientada a dirigir de una manera efectiva y óptima, los factores físicos y financieros dispuestos para el desarrollo del proyecto; más aun tratándose de un proyecto departamental ubicado en zonas dispersas del Departamento, lo cual permitirá concentrar eficazmente la gestión y llevar el control de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto se puede concluir que recurrir a una gerencia es una garantía de eficiencia del proyecto y los resultados esperados; adicionalmente se justifica recurrir a la gerencia con fundamento en la información consignada en el análisis del sector elaborado por la Secretaría General.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez colaboran entre sí en forma armónica para la realización de sus fines.

En el caso específico de los entes territoriales, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Nacional destaca que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Sobre el particular el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de las funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*

La misma ley 489 de 1998 también incorporó, en su artículo 95, como instrumento jurídico para permitir la colaboración entre entidades públicas, lo siguiente: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.*

Por su parte el artículo 2 numeral 4, literal C la Ley 1150 de 2007, precisó como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Aunado a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4., en relación con los Convenios o contratos interadministrativos lo siguiente: *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)*

En concordancia con el fundamento normativo en referencia, la Secretaría de Interior en conjunto con la secretaría de Infraestructura, en búsqueda de una gestión efectiva, eficaz, especializada y técnica para la dirección y ejecución del proyecto, sugerimos satisfacer la necesidad expuesta a través de la celebración de un contrato interadministrativo con otra entidad de carácter estatal cuyo objeto social esté directamente relacionado con la naturaleza y alcance de las obras y servicios que integran el proyecto de intervención de espacio público en el departamento, que además cuente con la experiencia, capacidad de gestión y los profesionales idóneos y suficientes para realizar con eficacia, control y eficiencia la Gerencia integral, estructuración y ejecución del proyecto de adecuación, equipamiento, mejoramiento y construcción de parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la práctica del deporte, la promoción de encuentro y la convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico.

Del análisis de las empresas públicas del sector se logró identificar como un potencial contratista para la celebración del contrato Interadministrativo de Gerencia de proyecto a

la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A, sociedad de economía mixta del orden distrital con un capital público superior al 50%, con reconocida experiencia operativa y con capacidad jurídica, por cuanto su objeto social contempla el desarrollo de actividades tales como *“Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerente e interventoría de obras. Podrá igualmente realizar labores de asesorías, consultorías e interventorías a entidades públicas de cualquier orden administrativo, como a empresas privadas de cualquier naturaleza, relacionado con actividades contables, presupuestales, de información, sistematización, gestión, facturación, recaudo y control de tributos o impuestos municipales, departamentales o nacionales.”*

Conforme a todo lo expuesto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, el objeto social de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A y de acuerdo con las conclusiones del análisis del sector, la Secretaría de Interior Departamental estima procedente y pertinente la suscripción de un contrato Interadministrativo, según se desprende de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dirigido a garantizar GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” en términos de eficiencia, eficacia y economía en aras de la satisfactoria ejecución de los proyectos de intervención de espacios públicos para la gente en el Departamento del Atlántico, así como el control, supervisión e interventoría permanente sobre las obras a desarrollar.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80101500	Servicio de consultoría de Negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de Proyecto

1.1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios y se analizará conjuntamente con la rama económica Administración pública y defensa, pues para efectos de análisis incorpora el componente Educación.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

2. Análisis del Mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Ilttrim20_produccion_y_gasto.pdf
(14 de agosto de 2020)

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020pr– Segundo trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{pr} / 2019-II ^{pr}	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

p preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰ En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - II / 2019 ^{pr} - II	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-10,2	-3,9	-11,8

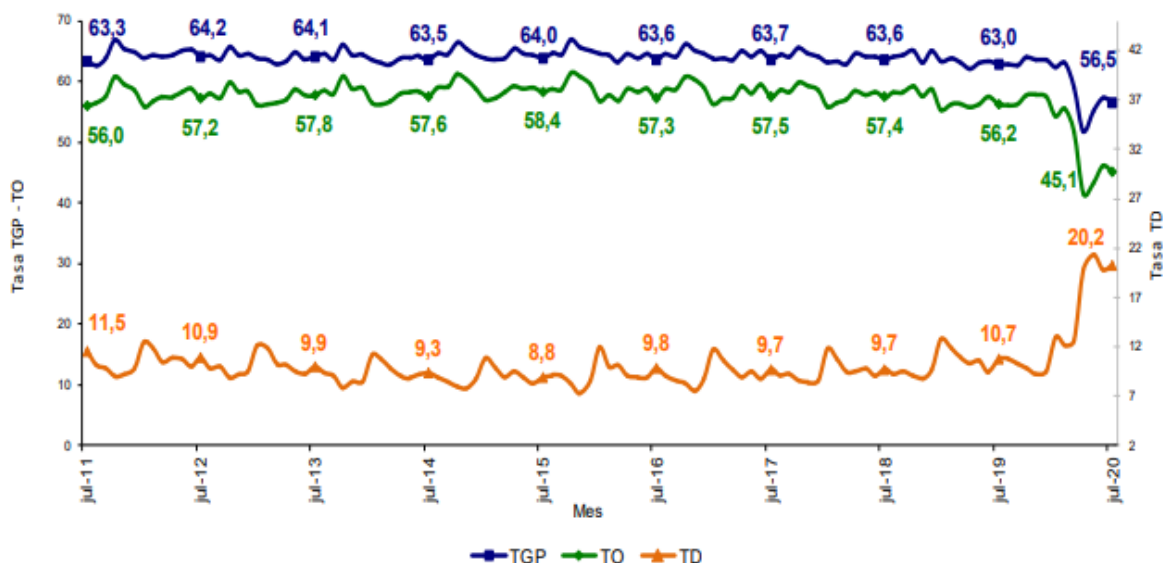
Fuente: DANE, Cuentas nacionales p rpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Principales indicadores del mercado laboral

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf (31 de agosto de 2020)

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 56,5%, lo que representó una reducción de 6,5 puntos porcentuales frente a julio del 2019 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Julio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

3. Técnico

La Secretaría del Interior en conjunto con la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico ha estimado pertinente la celebración de un contrato interadministrativo con otra entidad de economía mixta cuyo objeto social esté directamente relacionado con la naturaleza y alcance de las obras y servicios que integran el proyecto de intervención de espacio público en el departamento, que además cuente con la experiencia, capacidad de gestión y los profesionales idóneos y suficientes para realizar con eficacia, control y eficiencia la Gerencia integral, estructuración y ejecución del proyecto de adecuación, equipamiento, mejoramiento y construcción de parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la práctica del deporte, la promoción de encuentro y la convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico.

ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del contrato se deberá realizar las siguientes actividades de carácter general:

1. Recibir del DEPARTAMENTO y ejercer la tenencia temporal de las áreas a intervenir, bienes cuya gestión predial de carácter técnico y jurídico le corresponde realizar al DEPARTAMENTO.
2. Invertir en la ejecución del proyecto los recursos recibidos del DEPARTAMENTO de acuerdo con los cronogramas de obra que se definan y el alcance de cada una de las intervenciones.
3. Estructurar el plan de la gerencia integral del proyecto (PGP).

4. Celebrar, administrar y supervisar los contratos derivados necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, fundamentalmente los contratos de obra e interventoría.
5. Coordinar herramientas de gestión de proyectos como, Matriz de trazabilidad de requisitos, Matriz de riesgos, Matriz de roles y responsabilidades, Matriz de comunicaciones, o las que considere pertinentes para el logro de los objetivos contractuales.
6. Analizar variaciones en relación con el plan original y adelantar planes de acción.
7. Supervisar la ejecución de los planes estratégicos de adquisiciones, suministro y logística de bienes y servicios para los proyectos derivados. Los objetivos, descripción y acciones detalladas del proyecto objeto del presente contrato de gerencia integral, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales este debe ejecutarse se encuentran descritos en el Anexo 1 que hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones generales:

- 1.1. Realizar la Gerencia Integral del proyecto en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta presentada al Departamento, que hace parte integral del contrato.
- 1.2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** asume obligaciones de resultado en desarrollo del presente contrato de gerencia integral de proyectos.
- 1.3. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
- 1.4. Brindar colaboración y apoyo al Supervisor designado por el Departamento del Atlántico, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el cumplimiento del contrato.
- 1.5. Utilizar personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición del Departamento del Atlántico, la documentación que acredite tales calidades.
- 1.6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer, en caso de que a la misma le aplica la reserva legal.
- 1.7. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera de los trabajos y alcance del objeto de este contrato interadministrativo.
- 1.8. Atender oportunamente las indicaciones y solicitudes que haga el Departamento del Atlántico, a través de su Supervisor, o del Comité de Coordinación y Seguimiento.
- 1.9. Mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución del mismo.

- 1.10. Entregar a la terminación del contrato, al Departamento del Atlántico, toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga,
- 1.11. Apoyar al supervisor del DEPARTAMENTO en la presentación de informes y proyectos de actas.
- 1.12. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y anexo de especificaciones técnicas los cuales hacen parte integral del presente contrato.
- 1.13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.
- 1.14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Contrato.
- 1.15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- 1.16. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por EL DEPARTAMENTO.
- 1.17. Constituir una fiducia o subcuenta fiduciaria para la administración de los recursos del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, en el marco del presente contrato.

2. Obligaciones específicas

2.1. Obligaciones de índole administrativo:

- 2.1.1. Definir el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio bajo el cual ha de operar el proyecto.
- 2.1.2. Conformar el Comité de Coordinación y Seguimiento y efectuar su convocatoria y coordinación.
- 2.1.3. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.
- 2.1.4. Definir las políticas, procedimientos, normas y atribuciones de cada miembro de su personal que intervenga en el desarrollo del proyecto.
- 2.1.5. Pagar oportunamente las obligaciones y realizar los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente durante la ejecución del contrato interadministrativo.
- 2.1.6. Brindar asesoría y apoyo a los subcontratistas en la ejecución de los contratos derivados.
- 2.1.7. Definir las políticas para el manejo de riesgos o contratación de los respectivos seguros, especialmente los relativos a la contratación derivada.
- 2.1.8. Llevar la contabilidad del proyecto, en especial la contabilidad de los subcontratos de obra e interventoría, velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas y a los parámetros fijados por el DEPARTAMENTO.
- 2.1.9. Definir conjuntamente, con el DEPARTAMENTO la política tributaria bajo la cual se va a desarrollar el proyecto con ajuste a las normas legales vigentes.
- 2.1.10. Administrar la correspondencia y archivo del proyecto.

2.1.11. Suministrar los recursos humanos y técnicos que se requieran para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto.

2.1.12. Suministrar las instalaciones donde se ha de desarrollar la gerencia integral del proyecto.

2.1.13. Representar el proyecto en todos y cada uno de los actos en los cuales se requiera.

2.1.14. Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o EL DEPARTAMENTO sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a la gerencia encomendados.

2.1.15. Rendir informes mensuales al Departamento, entregar documentación y en general la información que requiera el Departamento del Atlántico o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.

2.1.16. Enviar invitaciones al Supervisor del DEPARTAMENTO de las sesiones, comités, reuniones y/o cualquier tipo de encuentro de este tipo que se adelante en virtud de la ejecución del presente contrato y de los que se deriven para la realización del mismo. Las mencionadas citaciones deberán ser enviadas a dicho supervisor por lo menos con dos (2) días de anterioridad a la realización de las mismas. De igual manera el supervisor podrá enviar un delegado que lo represente en caso de que no pueda asistir.

2.2. Obligaciones de índole jurídica:

2.2.1. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el proyecto.

2.2.2. Efectuar los registros, inscripciones e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal.

2.2.3. Celebrar los contratos y/o llevar a cabo los procesos de selección requeridos para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato, aplicando el manual de contratación de EDUBAR S.A.

2.2.4. En cumplimiento de los objetivos del proyecto determinados por el Departamento del Atlántico y siguiendo los lineamientos determinados por este, celebrar los contratos derivados que se requieran bajo su propio régimen contractual, aplicando su Manual de Contratación, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero allí previstos en la contratación derivada.

2.2.5. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato interadministrativo, así como exigir las garantías necesarias a los contratistas que resulten seleccionados para el cumplimiento del contrato de obra.

2.2.6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2.7. Suscribir junto con el Departamento del Atlántico las actas contractuales derivadas del contrato interadministrativo.

2.2.8. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre las exigencias de garantías.

2.2.9. Elaborar todos los documentos requeridos para la realización de la contratación derivada, bajo su régimen jurídico y Manual de Contratos, así como los documentos legales que se requieran para el desarrollo del proyecto.

2.2.10. Ejecutar o supervisar todos los documentos o trámites jurídicos necesarios para desarrollar el proyecto.

2.2.11. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener los permisos para la ejecución del proyecto.

2.2.12. Realizar la coordinación jurídica, técnica, financiera y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las actividades y el funcionamiento total de la misma.

2.2.13. Garantizar al DEPARTAMENTO en los contratos que celebre, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelanten las actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos. El costo de estas licencias será asumido por los contratistas ejecutores. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a EDUBAR S.A y esta a su vez suministrarlas al supervisor del Departamento del Atlántico.

2.2.14. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.

2.2.15. Liquidar los contratos derivados dentro de los plazos establecidos por su Manual de Contratos.

2.2.16. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a **EL DEPARTAMENTO**, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga

2.3. Obligaciones de índole técnico:

2.3.1. Definir, con la aprobación del **DEPARTAMENTO**, las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto.

2.3.2. Definir claramente al iniciarse la ejecución del proyecto los objetivos que con ellos se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad.

2.3.3. Participar permanentemente en el Comité de Coordinación y Seguimiento a través de personal calificado de tal manera que los diseños, especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a los lineamientos definidos por **EL DEPARTAMENTO**, buscando lograr los objetivos del proyecto.

2.3.4. Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos presentados por la interventoría sobre el avance y ejecución del contrato de obra.

2.3.5. Aprobar los diseños arquitectónicos, especificaciones, plazas de ejecución y costos del proyecto de acuerdo con los lineamientos impartidos por **EL DEPARTAMENTO**.

2.3.6. Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en las mejores condiciones de seguridad y bioseguridad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

2.3.7. Controlar permanentemente el avance de todos los trámites necesarios para obtener los permisos y licencias que requiera la ejecución del proyecto.

2.3.8. Propender, por el estricto cumplimiento de todas las normas aplicables a la ejecución del proyecto.

2.4. Obligaciones de índole financiera

2.4.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos por **EL DEPARTAMENTO**, llevando un estricto seguimiento a los valores ejecutados por los subcontratistas de obra e interventoría.

2.4.2. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal del proyecto acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los topes anuales presupuestales del contrato.

2.4.3. Adelantar las gestiones financieras en orden a obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del proyecto, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso trimestrales de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto, ante **EL DEPARTAMENTO**.

2.4.4. Administrar y controlar los fondos y cuentas del proyecto.

2.4.5. Actualizar periódicamente los estudios de costos del proyecto para prever los flujos de fondos esperados del proyecto.

2.4.6. Controlar permanentemente el presupuesto de costos, gastos e inversiones.

3.1. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- Es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente pública, gestora y operadora de macro proyectos que generan desarrollo urbano integral, que a través de su talento humano calificado participa activamente en la ejecución de proyectos de desarrollo, interventorías y construcción.
- Contempla dentro de su objeto social Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerencia e interventoría de obras.
- Tiene dentro de sus objetivos contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Barranquilla y la región Caribe, a través de planes y proyectos de desarrollo urbano, fundamentados en la experiencia, la tecnología, responsabilidad social y compromiso.
- Aporta experiencia en gerencia integral de proyectos, donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual, lo que garantiza el desarrollo y ejecución de las actividades de manera integrada y alcanzando los objetivos planteados por la Gobernación del Atlántico en materia conservación de entornos seguros basados en un modelo de gestión social y comunitario integral teniendo en cuenta alcance, calidad, tiempo, costo y riesgos asociados.
- La experiencia acumulada a lo largo de los años, le garantiza la experiencia necesaria para la ejecución de la gerencia integral del presente proceso

- La conveniencia y oportunidad de contratar con una sola persona, en este caso jurídica, la gerencia Integral del proyecto de adecuación, equipamiento, Mejoramiento y construcción de parques, plazas, Malecones, escenarios deportivos, culturales y otras Tipologías de espacio público para la práctica del Deporte, la promoción del encuentro y la convivencia Ciudadana en el departamento del atlántico, lo que implica la incorporación de varios especialistas con experiencia específica en la prestación del servicio objeto de contratación.
- También representa una ventaja adicional que el proponente cuenta con un equipo de profesionales interdisciplinario y con experiencia, que contratados en un solo proceso a través de una persona jurídica representan en beneficio en términos económicos y una solución más eficiente para la entidad, por cuanto de contratarse por separado los servicios de los diversos profesionales serían sin lugar a dudas mucho más onerosos, y no existiría la cohesión lógica y armónica en las diferentes actividades a realizarse.
- Que la entidad realizo estudio de mercado y en efecto solo recibió dos cotizaciones por este concepto, las cuales fueron trasladadas a la Secretaría de infraestructura para su revisión.
- Que la Secretaria de Infraestructura Departamental realizó evaluación de las propuestas recibidas y determinó la viabilidad de contratar dichos servicios con el aspirante debido a que esta cumple con los parámetros de calidad exigidos y se configura la más favorable para los intereses económicos de la entidad al ser la de menor valor como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION (meses)	VALOR UNITARIO	
			COTIZACIÓN 1 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S. A	COTIZACIÓN 2 PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S A S
1	Gerencia integral del proyecto de adecuación, equipamiento, mejoramiento y construcción de parques, plazas, malecones, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público para la práctica del deporte, la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana en el departamento del atlántico.	30	\$ 4,537,815,126.05	\$ 4,873,949,579.83
Subtotal			\$ 4,537,815,126.05	\$ 4,873,949,579.83
IVA 19%			\$ 862,184,873.95	\$ 926,050,420.17
VALOR TOTAL			\$ 5,400,000,000.00	\$ 5,800,000,000.00

4. Estudio de la oferta

La Gerencia de Proyectos puede canalizar recursos de diferentes fuentes, y manejar cada uno de éstos con la independencia requerida. También puede aplicarse a cualquiera de las fases del proyecto-preparatoria, de ejecución o de evaluación y liquidación o actividades específicas de alguna de ellas.

Esta línea de servicios contribuye a que las entidades dirijan sus mayores esfuerzos a la planeación y diseño de políticas propias de su función social. Mediante convenios las entidades trasladan a otra entidad la gestión técnica, administrativa, jurídica y financiera para el desarrollo de sus programas y proyectos, garantizando su ejecución.

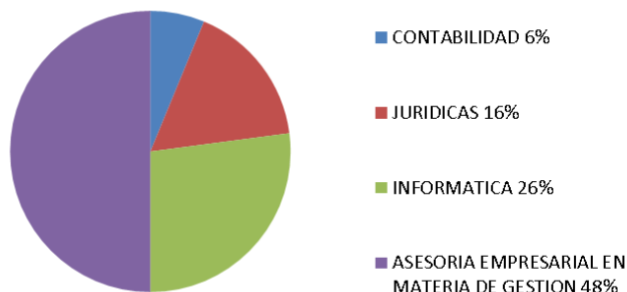
Fases de la gerencia de proyectos:

- Negociación: Determina la viabilidad para la suscripción de convenio a través de un adecuado proceso de identificación, revisión y análisis de las necesidades y requisitos de los clientes y de los proyectos a ejecutar.
- Planeación y ejecución: Define o ajusta los planes operativos que permiten la ejecución de los proyectos de un convenio para realizar (ejecutar, aplicar) una serie de actividades coordinadas y concertadas entre todos los que intervienen en el proceso con el fin de entregar oportunamente los productos objetos del convenio.
- Liquidación: Efectúa el balance y cierre del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad contratante en la ejecución de un convenio o contrato de Gerencia de Proyectos, mediante un proceso de revisión integral de las obligaciones adquiridas por las partes, de acuerdo con los compromisos pactados con el cliente y con los contratistas.

Actividades de asesorías, consultorías y/o servicios especializados

Esta rama del sector servicios representa aproximadamente el 2% del PIB. Las actividades más representativas son los servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, que representa el 48% de las ventas, los consultores en software (26%), las actividades jurídicas (16%), la contabilidad (6%) y las empresas de investigación de mercado con el 4%.

Las cifras de la encuesta de servicios del DANE estiman que este sector genera cerca de 98 mil empleos en las diferentes ciudades del país.

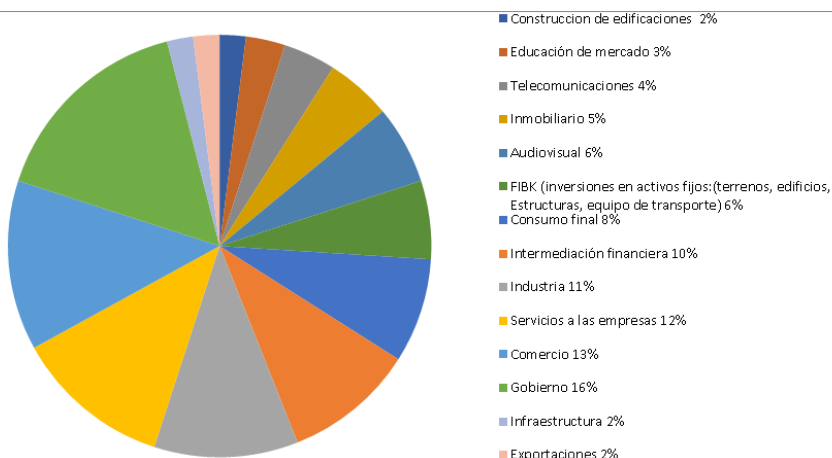


Los servicios de asesoría empresarial y en materia de gestión cuenta con cerca de 10.500 empresas, de las cuales 50 son grandes, 1300 son pymes y 9 mil establecimientos son microempresas. El 83% de las firmas se ubican en las tres principales ciudades.

Se estima que los servicios de consultoría y/o asesorías empresariales y en materia de gestión genera cerca de 98 mil empleos, es intensivo en mano de obra calificada y de gran experiencia. Las cifras de la encuesta anual de servicios muestran que el peso de las remuneraciones en el segmento de otros servicios a las empresas es el segundo más alto del sector servicios, representando el 38% del valor de la producción bruta sectorial. El sector maneja unas de las remuneraciones más altas del mercado, dado que sus trabajadores son valorados por la experiencia.

La rotación es alta y la mayor se presenta en los servicios jurídicos y del área de publicidad. Las edades de contratación están entre 25 y 40 años mientras los de edades mayores son los gestores de las empresas y están a partir de los 37 años.

Esta rama del sector servicios presta sus servicios a más de 60 sectores económicos distintos. El gobierno es su principal demandante, representa más del 16% de sus ventas, por lo que un ajuste en el gasto estatal tiene impactos importantes en las empresas de asesoría. Además de ser el primer cliente de los servicios de consultoría, dentro de los gastos del gobierno es también el principal proveedor de servicios, una demanda manifiesta en estudios de diseño de políticas, normativas, estudios y diseños de obras de infraestructura e interventorías de los proyectos, entre otros.



Después del gobierno, los principales demandantes de los servicios de asesoría y/o consultorías son el comercio, los servicios a las empresas, la industria manufacturera y el sector financiero.

En este tipo de servicios se registra una fuerte competencia, que se evidencia en las cifras financieras, que muestran una gran empresa con indicadores menos dinámicos frente a la pyme. Este sector, basado en tecnologías blandas, cuenta con una menor capacidad de diferenciación de sus productos y por lo tanto reporta márgenes operacionales bajos frente a los promedios de la economía. Sin embargo, se beneficia de su reciente desarrollo en el país. Cuenta con una importante presencia de empresas multinacionales y proveedores locales, que compiten en el mercado.

Una aproximación a la demanda de estos servicios en la industria colombiana, a partir de las cifras DANE muestra que el gasto en honorarios y servicios técnicos está entre el 3 y el 15% de los gastos de administración y ventas, un promedio del 7%.

○ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI
- Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores - ACIC
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOF
- Cámara Colombiana De La Construcción - CAMACOL
- Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI

5. Análisis de la demanda

Dentro de la presente contratación, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, se relacionan a continuación procesos que guardan similitud con el objeto a contratar.

ENTIDAD	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)	Contratación Directa Contratos Interadministrativos (Literal C)	Contratación Directa Contratos Interadministrativos (Literal C)	Contratación Directa Contratos Interadministrativos (Literal C)
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO " DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DEL NIVEL I Y II DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN, CORREDOR VERDE Y AVENIDA DEL RÍO EN LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA DESDE SIAPE HASTA LA ISLA DE LA LOMA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CONTRATO DE MANDATO PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PARQUES EDUCATIVOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DENTRO DEL CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL 2012SS150074	EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO ¿ FONADE , SE COMPROMETE CON LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ¿ ESAP, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE LA LÍNEA DE NEGOCIOS DE GERENCIA DE PROYECTOS, A REALIZAR LA GERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CINCO (5) NUEVOS CAMPUS UNIVERSITARIOS EN LAS CIUDADES DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), CALI (VALLE DEL CAUCA), BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), TUNJA (BOYACÁ)Y ARMENIA (QUINDÍO), Y LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE NEIVA (HUILA), EDIFICACIONES EDUCATIVAS REQUERIDAS POR LA ESAP, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LOS DISEÑOS APROBADOS PARA TAL FIN.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-

	12-5320772	12-5313634	13-12-2014957&	5818949																																																										
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: \$ 6.336.176.763. Recursos para administrar: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Transferencias 80% Estampilla ProHospital</th></tr><tr><td>2016</td><td>4.161.679.642</td></tr><tr><td>2017</td><td>9.267.160.399</td></tr><tr><td>2018</td><td>9.897.079.082</td></tr><tr><td>2019</td><td>19.689.807.268</td></tr><tr><td>2020</td><td>39.116.354.169</td></tr><tr><td>2021</td><td>41.226.771.532</td></tr><tr><td>2022</td><td>37.664.404.877</td></tr><tr><td>2023</td><td>34.102.038.223</td></tr><tr><td>2024</td><td>30.539.671.568</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>225.664.966.760</td></tr></table> Forma transferencia de recursos: la transferencia de los recursos se realizará en cada vigencia de acuerdo a los mostos autorizados mediante acuerdo 005 de 2016	Vigencia	Transferencias 80% Estampilla ProHospital	2016	4.161.679.642	2017	9.267.160.399	2018	9.897.079.082	2019	19.689.807.268	2020	39.116.354.169	2021	41.226.771.532	2022	37.664.404.877	2023	34.102.038.223	2024	30.539.671.568	TOTAL	225.664.966.760	Valor: \$ 42.800.000.000. Recursos para administrar: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los ICLD</th></tr><tr><td>2016</td><td>10.700.000.000</td></tr><tr><td>2017</td><td>417.621.155</td></tr><tr><td>2018</td><td>10.046.696.169</td></tr><tr><td>2019</td><td>96.106.013.493</td></tr><tr><td>2020</td><td>23.696.828.495</td></tr><tr><td>2021</td><td>32.025.198.490</td></tr><tr><td>2022</td><td>29.352.423.098</td></tr><tr><td>2023</td><td>26.679.647.707</td></tr><tr><td>2024</td><td>24.006.872.315</td></tr><tr><td>2025</td><td>11.001.145.386</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>264.032.446.309</td></tr></table> <table><tr><th>Vigencia</th><th>Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los recursos del crédito</th></tr><tr><td>2016</td><td>32.100.000.000</td></tr><tr><td>2017</td><td>23.237.500.000</td></tr><tr><td>2018</td><td>63.675.000.000</td></tr><tr><td>2019</td><td>1.837.500.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>120.850.000.000</td></tr></table> Forma transferencia de recursos: la transferencia de los recursos se realizará en cada vigencia de acuerdo a los mostos autorizados mediante acuerdo 005 de 2016	Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los ICLD	2016	10.700.000.000	2017	417.621.155	2018	10.046.696.169	2019	96.106.013.493	2020	23.696.828.495	2021	32.025.198.490	2022	29.352.423.098	2023	26.679.647.707	2024	24.006.872.315	2025	11.001.145.386	TOTAL	264.032.446.309	Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los recursos del crédito	2016	32.100.000.000	2017	23.237.500.000	2018	63.675.000.000	2019	1.837.500.000	TOTAL	120.850.000.000	Valor Recursos para administrar: \$ 122.415.025.366 Forma transferencia de recursos: no registra	Valor Recursos para administrar: \$ 126.180.294.910 Forma transferencia de recursos: La ESAP pagará el valor del contrato, a favor de FONADE, de la siguiente manera: 1. En la Vigencia Fiscal 2016: Un primer pago por valor de \$40.995.699.392 a la firma y legalización del mismo En la Vigencia Fiscal 2017: a) Un segundo pago por valor de \$28.854.809.702, una vez se evidencie el veinte por ciento (20%) de ejecución financiera del Contrato, b) Un tercer pago por valor de \$28.854.809.702, una vez se evidencie el cincuenta por ciento (50%) de ejecución financiera del Contrato. 3 En la Vigencia Fiscal 2018: Un desembolso final por valor \$27.474.976.113, una vez se evidencie el setenta por ciento (70%) de ejecución financiera del Contrato.
	Vigencia	Transferencias 80% Estampilla ProHospital																																																												
2016	4.161.679.642																																																													
2017	9.267.160.399																																																													
2018	9.897.079.082																																																													
2019	19.689.807.268																																																													
2020	39.116.354.169																																																													
2021	41.226.771.532																																																													
2022	37.664.404.877																																																													
2023	34.102.038.223																																																													
2024	30.539.671.568																																																													
TOTAL	225.664.966.760																																																													
Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los ICLD																																																													
2016	10.700.000.000																																																													
2017	417.621.155																																																													
2018	10.046.696.169																																																													
2019	96.106.013.493																																																													
2020	23.696.828.495																																																													
2021	32.025.198.490																																																													
2022	29.352.423.098																																																													
2023	26.679.647.707																																																													
2024	24.006.872.315																																																													
2025	11.001.145.386																																																													
TOTAL	264.032.446.309																																																													
Vigencia	Valor a transferir por el Distrito a EDUBAR de los recursos del crédito																																																													
2016	32.100.000.000																																																													
2017	23.237.500.000																																																													
2018	63.675.000.000																																																													
2019	1.837.500.000																																																													
TOTAL	120.850.000.000																																																													
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Un contrato Vigencia: plazo de ejecución: 3088 Días que incluye vigencias futuras hasta el 2024 más el termino legalmente previsto para su liquidación.	Un contrato Vigencia: plazo de ejecución: 3505 Días que incluye vigencias futuras hasta el 2024 más el termino legalmente previsto para su liquidación	Un contrato, registra 3 adicción en valor y prorrogas al plazo inicial. Vigencia: plazo de ejecución: 30 meses que incluye vigencias futuras más el termino legalmente previsto para su liquidación	Un contrato, no registra adición Vigencia: plazo de ejecución: 613 Días que incluye vigencias futuras más el termino legalmente previsto para su liquidación																																																										
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO																																																										
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	En ejecución. A la fecha no se han registrado procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	En ejecución. A la fecha no se han registrado procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.																																																										

6. Análisis Económico

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 180.000.000.000.00) M/CTE, aportados por el DEPARTAMENTO.

El valor del contrato interadministrativo comprende el monto de los recursos correspondientes al valor de la Gerencia Integral del proyecto y los recursos destinados a la ejecución de los proyectos, así:

COMPONENTE DE GERENCIA INTEGRAL Y SUPERVISION TECNICA	\$ 5.400.000.000.00
COMPONENTE DE RECURSOS A ADMINISTRAR (EJECUCIÓN)	\$ 174.600.000.000.00

El valor máximo por concepto de costos directos o indirectos a ejecutarse en cada una de las vigencias del contrato será el siguiente: Vigencia 2020: \$ 6.190.000.000; Vigencia 2021: \$ 49.377.000.000, Vigencia 2022: \$ 47.344.000.000 y Vigencia 2023: \$ 71.689.000.000, valores que deberán ser tenidos en cuenta por LA ENTIDAD en la estructuración, celebración y administración de los contratos derivados.

El futuro contrato tendrá un plazo para ejecución de 30 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Para constancia se firma el 25 de septiembre de 2020.



SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico



Atlántico para la Gente

Anexo Cotizaciones recibidas



5.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. \$ 180.000.000.000, discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. \$5.400.000.000, IVA incluido, correspondientes a los honorarios derivados del objeto del contrato.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

PUERTA DE ORO
EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE
Nº 900.249.143-1

☎ (57) 317 9144 - 317 9145
317 9146 - 317 9147
🌐 www.puertadeoro.org
📍 Vía 40 No. 719 - San Juan de Oro
Barranquilla - Colombia

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La presente propuesta económica suministra el costo total para el cumplimiento del objeto de esta.

6.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta asciende a un valor global de **CIENTO OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$180.000.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual se compone de las siguientes determinantes:

- (i) Costo de los proyectos: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$174.200.000.000) IVA INCLUIDO.**
- (ii) Contraprestación Puerta de Oro: **CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$5.800.000.000) IVA INCLUIDO.**